



Resolución Jefatural No. 333-2014-AGN/J

Lima, 26 SEP 2014

VISTOS, la solicitud de regularización de escritura pública irregular presentada por Elias Jhonatan Valverde Guevara (Registro N° 144420) y el Informe N° 387-2014-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización administrativa de escrituras públicas o actas notariales se encuentra regulada en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J, N° 265-2009-AGN/J y N° 034-2010-AGN/J;

Que, el artículo 4° de la Directiva señalada establece que sus disposiciones son de aplicación obligatoria para todos aquellos instrumentos notariales protocolares de carácter irregular y bajo la custodia del Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales y los Archivos Subregionales, pertenecientes a los registros protocolares señalados en los incisos a), c), d) y e) del artículo 37° del Decreto Legislativo N° 1049, Ley del Notariado,

Que, mediante solicitud con Registro N° 144420, de fecha 4 de setiembre de 2014, el administrado Elias Jhonatan Valverde Guevara, en representación de Elva Zeida Poves Mayta, solicita se regularice la escritura pública de compraventa y cancelación de fecha 11 de noviembre de 1985 otorgada por la Compañía Constructora y Edificadora Jupiter Sociedad Anónima representada por Adalberto Bedon Calda a favor de Elva Zaida Poves Mayta, que obra en el Protocolo 805 del ex Notario Público de Lima Ernesto Velarde Arenas, en el folio N° 19,021 vuelta hasta el folio N° 19,028 que consta de 08 (ocho) fojas más 10 (diez) fojas de anexos, que hacen un total de 18 (dieciocho) fojas útiles;

Que, el 12 de setiembre de 2014, con Registro N° 144563, el mencionado administrado presenta copia simple del Documento Nacional de Identidad de Elva Zeida Poves Mayta, de la escritura pública materia de regularización administrativa, de la Resolución Jefatural N° 280-2004-AGN/J, de fecha 9 de setiembre de 2004 y del Informe N° 221-2004-AGN/OGAJ, de fecha 6 de setiembre de 2004; a efectos de acreditar el nombre correcto de su representada;

Que, de acuerdo a los documentos presentados por el administrado, se advierte que mediante Resolución Jefatural N° 280-2004-AGN/J se declaró procedente la regularización administrativa del instrumento notarial que el administrado pretende regularizar, autorizando la intervención del Notario de Lima Oscar Leyton Zárate;

Que, habiéndose declarado procedente la solicitud de regularización administrativa del instrumento protocolar notarial referido mediante acto administrativo, deviene improcedente emitir nuevo pronunciamiento respecto a la misma pretensión;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J, N° 265-2009-AGN/J y N° 034-2010-AGN/J, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y el



Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por Elías Jhonatan Valverde Guevara, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar electrónicamente la presente Resolución al solicitante, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1029.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


ECON. ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Jefe Institucional (e)